INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 98/2017

"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE FILTROS DISPENSADORES DE AGUA PARA EL IPS"

ANEXO Nº 1
ADENDA

AL

CONTRATO N° 166/2018

PAMAQ S.A.

AÑO 2018

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 01 DEL CONTRATO N° 166/2018

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de Diciembre del año 2.018, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y la firma **PAMAQ S.A.**, con RUC N° 80011245-8, domiciliada en la calle Carlos Fernandez N° 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia (Fernando de la Mora– Paraguay), representada por el **Señor Luis Gonzalo Tapia Valdes**, con Cédula de Identidad N° 5.879.845, de acuerdo a la Escritura Pública N° 07, de fecha 24 de marzo de 2015, pasada ante la Esc. Graciela Alderete Talavera, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 166/18, suscripto el 12 de junio de 2018, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. N° 091-030/17 de fecha 20 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 98/17 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE FILTROS DISPENSADORES DE AGUA PARA EL IPS"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 084-007/18 de fecha 04 de diciembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cuál ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 166/18, suscrito con la firma **PAMAQ S.A.**, formalizado en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 98/17 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE FILTROS DISPENSADORES DE AGUA PARA EL IPS"**, agregando un párrafo a la Cláusula N° 8: Plazo, Lugar y Condiciones de Prestación estipulando de la siguiente manera:

Donde dice:

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes y servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de entrega

El Administrador de Contrato debe elaborar y entregar a la Empresa conjuntamente con la **Orden de Entrega,** la **Planilla de Asignación de Dispensadores** por ítem adjudicado, en el que se deberá especificar Dependencia Asignada, Localidad, Dirección Responsable y Cantidad Asignada.

En caso de Justificada necesidad el Administrador de Contrato se reserva el derecho a modificar la distribución de dispensadores dispuestos en las Especificaciones Técnicas a ser comunicado a la empresa contratada mediante la Planilla de Asignación de Dispensadores en un plazo no mayor a **15 (quince) días calendario** contados a partir de la firma del contrato siempre que se encuentre dentro del área de cobertura, respetando siempre las cantidades totales contratadas, correspondientes a cada ítem adjudicado.

Plazo de Entrega para los **ítems 1, 3, 5, 7 y 9** Se tendrá en cuenta un plazo de hasta **90 (noventa)** días calendario para la instalación y puesta en marcha del equipo, contados a partir del cobro del Anticipo.

Ing. Luis Gonzalo Tapia Representante PAMAQ S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Susana Ruiz Díaz Directora Dirección Operativa de Contratos

Lic. Marcelo Bordón Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 01 DEL CONTRATO N° 166/2018

Una vez concluida la instalación y puesta en marcha de los equipos dispensadores, según lo dispuesto por el Administrador del Contrato en la Planilla de Asignaciones, el responsable (Director o Administrador) de la dependencia al cual fue asignada firmará de conformidad una Nota de Remisión que deberá proveer la Empresa Adjudicada.

Entrega de Equipos

Luego de la firma del contrato de la/s empresa/s adjudicada/s , el Administrador deberá emitir una **ORDEN DE ENTREGA** correspondiente al 100% de los ítems 1, 3, 5, 7, 9 adjudicados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario.

El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Entrega. Los equipos deben ser entregados en el Departamento de Administración de Materiales, sito en Dr. Peña y Dr. Bestard en horario laboral de lunes a viernes de 7:15 a 13:00 hs. (días hábiles).

El Administrador del Contrato emitirá un **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario, desde la recepción.

Rotulado de Equipos

Realizada la Recepción provisoria de los equipos, se procede a inventariar los equipos dispensadores, convocando al personal del Dpto. de Patrimonio, quienes deben rotular la totalidad de los bienes recibidos.

Instalación de Equipos

A medida que los bienes son patrimoniados, será autorizada la instalación mediante la emisión de la **Planilla de Asignación de Dispensadores** por ítem adjudicado, en el que se deberá especificar Dependencia Asignada, Localidad, Dirección Responsable y Cantidad Asignada.

Inspecciones y pruebas.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en las oficinas y/o establecimientos de salud beneficiados, a cargo de la autoridad o un encargado designado por éste, de cada Dirección o dependencia donde se realice la instalación del dispensador. La autoridad o el encargado designado deben redactar un informe sobre disconformidad en la instalación y puesta en funcionamiento del dispensador y remitirlo al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 72 horas para que el Administrador del Contrato pueda elaborar el Acta de Rechazo.

De no existir inconvenientes como resultado de las inspecciones y pruebas, la autoridad o el encargado designado, firma de conformidad la Nota de Remisión que deberá proveer la empresa adjudicada.

La empresa una vez que concluya el 100% (cien) por ciento de la instalación del ITEM adjudicado, entregará al Administrador del Contrato las Notas de Remisión conformadas para que se emita el Acta de Recepción Final, dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a la fecha de recepción de las documentaciones.

El proveedor del servicio debe tomar los recaudos necesarios para el buen funcionamiento del dispensador, incluyendo y no limitándose a dar instrucciones claras respecto al funcionamiento y uso del mismo, realizar mantenimientos preventivos y dar asistencia inmediata en caso de reclamos.

Plazo para responder Urgencias o Requerimientos

El proveedor contará con un máximo de **72 horas** para la atención de los reclamos y/o requerimientos varios, contados a partir de la recepción de la llamada correspondiente

Debe de decir:

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes y servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

PAMAQ S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

ANEXO N° 01 DEL CONTRATO N° 166/2018

Plan de entrega

El Administrador de Contrato debe elaborar y entregar a la Empresa conjuntamente con la **Orden de Entrega,** la **Planilla de Asignación de Dispensadores** por ítem adjudicado, en el que se deberá especificar Dependencia Asignada, Localidad. Dirección Responsable y Cantidad Asignada.

En caso de Justificada necesidad el Administrador de Contrato se reserva el derecho a modificar la distribución de dispensadores dispuestos en las Especificaciones Técnicas a ser comunicado a la empresa contratada mediante la Planilla de Asignación de Dispensadores en un plazo no mayor a **15 (quince) días calendario** contados a partir de la firma del contrato siempre que se encuentre dentro del área de cobertura, respetando siempre las cantidades totales contratadas, correspondientes a cada ítem adjudicado.
Plazo de Entrega para los **ítems 1, 3, 5, 7 y 9** Se tendrá en cuenta un plazo de hasta **90 (noventa)** días calendario para la instalación y puesta en marcha del equipo, contados a partir del cobro del Anticipo.
Una vez concluida la instalación y puesta en marcha de los equipos dispensadores, según lo dispuesto por el Administrador del Contrato en la Planilla de Asignaciones, el responsable (Director o Administrador) de la dependencia al cual fue asignada firmará de conformidad una Nota de Remisión que deberá proveer la Empresa Adjudicada.

Entrega de Equipos

Luego de la firma del contrato de la/s empresa/s adjudicada/s , el Administrador deberá emitir una **ORDEN DE ENTREGA** correspondiente al 100% de los ítems 1, 3, 5, 7, 9 adjudicados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario.
El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Entrega. Los equipos deben ser entregados en el Departamento de Administración de Materiales, sito en Dr. Peña y Dr. Bestard en horario laboral de lunes a viernes de 7:15 a 13:00 hs. (días hábiles).
El Administrador del Contrato emitirá un **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario, desde la recepción.

Rotulado de Equipos

Realizada la Recepción provisoria de los equipos, se procede a inventariar los equipos dispensadores. convocando al personal del Dpto. de Patrimonio, quienes deben rotular la totalidad de los bienes recibidos.

Instalación de Equipos

A medida que los bienes son patrimoniados, será autorizada la instalación mediante la emisión de la **Planilla de Asignación de Dispensadores** por ítem adjudicado, en el que se deberá especificar Dependencia Asignada. Localidad, Dirección Responsable y Cantidad Asignada.
El Administrador deberá realizar la Orden de Entrega de los **Ítems 2, 4, 6 y 8** de mantenimiento de dispensadores de agua con provisión de equipos y vasos de plásticos de 200ml equivalentes a 300 (trescientos) vasitos mensuales por cada equipo instalado. dichos mantenimientos y entregas se realizarán cada tres meses por el periodo que dure el Contrato. Una vez finalizado cada mantenimiento y entrega de vasitos deberán presentar al Administrador el Acta de Conformidad y la Nota de Remisión firmada por el Director o Administrador

Inspecciones y pruebas.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en las oficinas y/o establecimientos de salud beneficiados, a cargo de la autoridad o un encargado designado por éste, de cada Dirección o dependencia donde se realice la instalación del dispensador. La autoridad o el encargado designado deben redactar un informe sobre disconformidad en la instalación y puesta en funcionamiento del dispensador y remitirlo al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 72 horas para que el Administrador del Contrato pueda elaborar el Acta de Rechazo.
De no existir inconvenientes como resultado de las inspecciones y pruebas, la autoridad o el encargado designado, firma de conformidad la Nota de Remisión que deberá proveer la empresa adjudicada.
La empresa una vez que concluya el 100% (cien) por ciento de la instalación del ITEM adjudicado, entregará al Administrador del Contrato las Notas de Remisión conformadas para que se emita el Acta de Recepción Final, dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a la fecha de recepción de las documentaciones.

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal
PAMAQ S.A.

Lic. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Lic. Ma. Susana Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social

ANEXO N° 01 DEL CONTRATO N° 166/2018

El proveedor del servicio debe tomar los recaudos necesarios para el buen funcionamiento del dispensador, incluyendo y no limitándose a dar instrucciones claras respecto al funcionamiento y uso del mismo, realizar mantenimientos preventivos y dar asistencia inmediata en caso de reclamos.

Plazo para responder Urgencias o Requerimientos

El proveedor contará con un máximo de **72 horas** para la atención de los reclamos y/o requerimientos varios, contados a partir de la recepción de la llamada correspondiente

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por cuatro (4) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PAMAQ S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/18 de fecha 04 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-007/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 166/18, SUSCRITO CON LA FIRMA PAMAQ S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 98/17 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE FILTROS DISPENSADORES DE AGUA PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1220/18, de fecha 23 de noviembre de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de noviembre de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 166/18, suscrito con la firma PAMAQ S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 98/17 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE FILTROS DISPENSADORES DE AGUA PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 091-030/17, de fecha 20 de diciembre de 2017, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 98/17 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE FILTROS DISPENSADORES DE AGUA PARA EL IPS", a la firma PAMAQ S.A., formalizandose a través del Contrato N° 166/18, de fecha 12 de junio de 2018;

Que, por Memorando PR/GAL/DSA/N° 671/18, de fecha 02 de noviembre de 2018, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó a la Dirección Operativa de Contrataciones, una Adenda en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/17 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE FILTROS DISPENSADORES DE AGUA PARA EL IPS", y solicitó la inclusión de un párrafo por medio de una Adenda en la Cláusula N° 8 del Contrato N° 166/18;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1129/18, de fecha 06 de noviembre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1345/18, de fecha 15 de noviembre de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que resulta*

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

jurídicamente viable la suscripción de la Adenda Modificatoria del Contrato N° 166/18, suscrito con la empresa PAMAQ S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/17, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE FILTROS DISPENSADORES DE AGUA PARA EL IPS, para la ampliación de la Cláusula N° 8, Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega, siempre y cuando se cuente con la aceptación de la firma proveedora de las condiciones de prestación establecidas";

Que, por Nota DOP/DCS/N° 1585/18, de fecha 19 de noviembre de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad para la Adenda mencionada a la firma PAMAQ S.A.;

Que, por Nota de fecha 20 de noviembre de 2018, la firma PAMAQ S.A., expresó su conformidad para la Adenda al Contrato N° 166/18;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Adenda al Contrato N° 166/18, suscrito con la firma PAMAQ S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/17 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE FILTROS DISPENSADORES DE AGUA PARA EL IPS", agregando un párrafo a la Cláusula N°

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rigé la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA, quedando establecido de la siguiente manera:

Donde dice:

1. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes y servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el Contratista **en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.**

Plan de entrega

El Administrador de Contrato debe elaborar y entregar a la Empresa conjuntamente con la **Orden de Entrega,** la **Planilla de Asignación de Dispensadores**por ítem adjudicado, en el que se deberá especificar Dependencia Asignada, Localidad, Dirección Responsable y Cantidad Asignada.

En caso de Justificada necesidad el Administrador de Contrato se reserva el derecho a modificar la distribución de dispensadores dispuestos en las Especificaciones Técnicas a ser comunicado a la empresa contratada mediante la Planilla de Asignación de Dispensadores en un plazo no mayor a **15 (quince) días calendario** contados a partir de la firma del contrato siempre que se encuentre dentro del área de cobertura, respetando siempre las cantidades totales contratadas, correspondientes a cada ítem adjudicado.

Plazo de Entrega para los **ítems 1, 3, 5, 7 y 9** Se tendrá en cuenta un plazo de hasta **90 (noventa)** días calendario para la instalación y puesta en marcha del equipo, contados a partir del cobro del Anticipo.

Una vez concluida la instalación y puesta en marcha de los equipos dispensadores, según lo dispuesto por el Administrador del Contrato en la Planilla de Asignaciones, el responsable (Director o Administrador) de la dependencia al cual fue asignada firmará de conformidad una Nota de Remisión que deberá proveer la Empresa Adjudicada.

Entrega de Equipos

Luego de la firma del contrato de la/s empresa/s adjudicada/s , el Administrador deberá emitir una **ORDEN DE ENTREGA**correspondiente al 100% de los ítems 1, 3, 5, 7, 9 adjudicados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario.

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Entrega. Los equipos deben ser entregados en el Departamento de Administración de Materiales, sito en Dr. Peña y Dr. Bestard en horario laboral de lunes a viernes de 7:15 a 13:00 hs. (días hábiles).

El Administrador del Contrato emitirá un **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario, desde la recepción.

Rotulado de Equipos

Realizada la Recepción provisoria de los equipos, se procede a inventariar los equipos dispensadores, convocando al personal del Dpto. de Patrimonio, quienes deben rotular la totalidad de los bienes recibidos.

Instalación de Equipos

A medida que los bienes son patrimoniados, será autorizada la instalación mediante la emisión de la **Planilla de Asignación de Dispensadores** por ítem adjudicado, en el que se deberá especificar Dependencia Asignada, Localidad, Dirección Responsable y Cantidad Asignada.

Inspecciones y pruebas.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en las oficinas y/o establecimientos de salud beneficiados, a cargo de la autoridad o un encargado designado por éste, de cada Dirección o dependencia donde se realice la instalación del dispensador. La autoridad o el encargado designado deben redactar un informe sobre disconformidad en la instalación y puesta en funcionamiento del dispensador y remitirlo al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 72 horas para que el Administrador del Contrato pueda elaborar el Acta de Rechazo.

De no existir inconvenientes como resultado de las inspecciones y pruebas, la autoridad o el encargado designado, firma de conformidad la Nota de Remisión que deberá proveer la empresa adjudicada.

La empresa una vez que concluya el 100% (cien) por ciento de la instalación del ITEM adjudicado, entregará al Administrador del Contrato las Notas de Remisión conformadas para que se emita el Acta de Recepción Final, dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a la fecha de recepción de las documentaciones.

El proveedor del servicio debe tomar los recaudos necesarios para el buen funcionamiento del dispensador, incluyendo y no limitándose a dar instrucciones claras

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

respecto al funcionamiento y uso del mismo, realizar mantenimientos preventivos y dar asistencia inmediata en caso de reclamos.

Plazo para responder Urgencias o Requerimientos

El proveedor contará con un máximo de 72 horas **para la atención de los reclamos y/o requerimientos varios, contados a partir de la recepción de la llamada correspondiente.**

Debe de decir:

1. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes y servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el Contratista **en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.**

Plan de entrega

El Administrador de Contrato debe elaborar y entregar a la Empresa conjuntamente con la **Orden de Entrega,** la **Planilla de Asignación de Dispensadores** por ítem adjudicado, en el que se deberá especificar Dependencia Asignada, Localidad, Dirección Responsable y Cantidad Asignada.

En caso de Justificada necesidad el Administrador de Contrato se reserva el derecho a modificar la distribución de dispensadores dispuestos en las Especificaciones Técnicas a ser comunicado a la empresa contratada mediante la Planilla de Asignación de Dispensadores en un plazo no mayor a **15 (quince) días calendario** contados a partir de la firma del contrato siempre que se encuentre dentro del área de cobertura, respetando siempre las cantidades totales contratadas, correspondientes a cada ítem adjudicado.

Plazo de Entrega para los **ítems 1, 3, 5, 7 y 9** Se tendrá en cuenta un plazo de hasta **90 (noventa)** días calendario para la instalación y puesta en marcha del equipo, contados a partir del cobro del Anticipo.

Una vez concluida la instalación y puesta en marcha de los equipos dispensadores, según lo dispuesto por el Administrador del Contrato en la Planilla de Asignaciones, el responsable (Director o Administrador) de la dependencia al cual fue asignada firmará de conformidad una Nota de Remisión que deberá proveer la Empresa Adjudicada.

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Entrega de Equipos

Luego de la firma del contrato de la/s empresa/s adjudicada/s , el Administrador deberá emitir una **ORDEN DE ENTREGA** correspondiente al 100% de los ítems 1, 3, 5, 7, 9 adjudicados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario.

El proveedor deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario a partir de la recepción de la Orden de Entrega. Los equipos deben ser entregados en el Departamento de Administración de Materiales, sito en Dr. Peña y Dr. Bestard en horario laboral de lunes a viernes de 7:15 a 13:00 hs. (días hábiles).

El Administrador del Contrato emitirá un **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 10 (diez) días calendario, desde la recepción.

Rotulado de Equipos

Realizada la Recepción provisoria de los equipos, se procede a inventariar los equipos dispensadores, convocando al personal del Dpto. de Patrimonio, quienes deben rotular la totalidad de los bienes recibidos.

Instalación de Equipos

A medida que los bienes son patrimoniados, será autorizada la instalación mediante la emisión de la **Planilla de Asignación de Dispensadores** por ítem adjudicado, en el que se deberá especificar Dependencia Asignada, Localidad, Dirección Responsable y Cantidad Asignada.

El Administrador deberá realizar la Orden de Entrega de los **Ítems 2, 4, 6 y 8** de mantenimiento de dispensadores de agua con provisión de equipos y vasos de plásticos de 200ml equivalentes a 300 (trescientos) vasitos mensuales por cada equipo instalado, dichos mantenimientos y entregas se realizarán cada tres meses por el periodo que dure el Contrato. Una vez finalizado cada mantenimiento y entrega de vasitos deberán presentar al Administrador el Acta de Conformidad y la Nota de Remisión firmada por el Director o Administrador

Inspecciones y pruebas.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en las oficinas y/o establecimientos de salud beneficiados, a cargo de la autoridad o un encargado designado por éste, de cada Dirección o dependencia donde se realice la instalación del dispensador. La autoridad o el encargado designado deben redactar un informe sobre disconformidad en la instalación y puesta en funcionamiento del dispensador y remitirlo al Administrador del

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Contrato en un plazo no mayor a 72 horas para que el Administrador del Contrato pueda elaborar el Acta de Rechazo.
De no existir inconvenientes como resultado de las inspecciones y pruebas, la autoridad o el encargado designado, firma de conformidad la Nota de Remisión que deberá proveer la empresa adjudicada.
La empresa una vez que concluya el 100% (cien) por ciento de la instalación del ITEM adjudicado, entregará al Administrador del Contrato las Notas de Remisión conformadas para que se emita el Acta de Recepción Final, dentro de los 15 (quince) días calendario siguiente a la fecha de recepción de las documentaciones.
El proveedor del servicio debe tomar los recaudos necesarios para el buen funcionamiento del dispensador, incluyendo y no limitándose a dar instrucciones claras respecto al funcionamiento y uso del mismo, realizar mantenimientos preventivos y dar asistencia inmediata en caso de reclamos.

Plazo para responder Urgencias o Requerimientos
El proveedor contará con un máximo de 72 horas para la atención de los reclamos y/o requerimientos varios, contados a partir de la recepción de la llamada correspondiente.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda al Contrato N° 166/18, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 98/17 "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CON PROVISIÓN DE FILTROS DISPENSADORES DE AGUA PARA EL IPS", en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/sm/jo.-

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO AQUINO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.